



**VISTOS:** los Informes N° 000764-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000791-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Proveído N° 002084-2024-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Informe N° 000941-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 011-2010-MC, se crea la “Orden de las Artes y las Letras” como máximo reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 076-2010-MC, se aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para el otorgamiento de la condecoración de la “Orden de las Artes y las Letras”; asimismo, en el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 002-2016/MC “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, se señala a la “Orden de las Artes y las Letras” como una categoría de los reconocimientos que otorga el Ministerio de Cultura;

Que, por la Resolución Suprema N° 006-2024-MC, se crea el Reconocimiento Orden de los grandes maestros de la cultura peruana, en calidad de honorífico a cargo del Ministerio de Cultura, el cual tiene por objeto distinguir a todos los creadores, artistas, personas y organizaciones que, mediante sus creaciones o actividades promuevan y/o incrementen la participación de la población en la transmisión de los conocimientos culturales del país, desde las artes, las letras, el audiovisual, las tradiciones, la artesanía o la revalorización del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Suprema N° 006-2024-MC, se dispone que el Ministerio de Cultura, mediante resolución ministerial, aprueba las disposiciones complementarias del reconocimiento Orden de los grandes maestros de la cultura peruana; asimismo, a través del artículo 6 de la precitada norma se deroga la Resolución Suprema N° 011-2010-MC;

Que, en ese marco, mediante los Informes N° 000764-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000791-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite la propuesta de Disposiciones Complementarias del Reconocimiento Orden de los grandes maestros de la cultura peruana, creado por la Resolución Suprema N° 006-2024-MC;



Que, en ese sentido, corresponde aprobar las Disposiciones Complementarias para el otorgamiento del reconocimiento “Orden de los grandes maestros de la cultura peruana”, creado por la Resolución Suprema N° 006-2024-MC; así como, derogar la Resolución Ministerial N° 076-2010-MC que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para el otorgamiento de la condecoración de la “Orden de las Artes y las Letras”, y el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 002-2016/MC “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Suprema N° 006-2024-MC se crea el Reconocimiento Orden de los grandes maestros de la cultura peruana, en calidad de honorífico a cargo del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación de las Disposiciones Complementarias para el otorgamiento del reconocimiento “Orden de los grandes maestros de la cultura peruana”**

Aprobar las Disposiciones Complementarias para el otorgamiento del reconocimiento “Orden de los grandes maestros de la cultura peruana”, creado por la Resolución Suprema N° 006-2024-MC, las mismas que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 2.- Derogación**

Derogar la Resolución Ministerial N° 076-2010-MC, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para el otorgamiento de la condecoración de la “Orden de las Artes y las Letras”, así como el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 002-2016/MC “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC.

#### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”. La presente resolución y su anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura